



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

ADENDA #01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 22

**CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL Y JULIAN ANDRES
RAMIREZ GIRALDO**

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
CONTRATISTA: JULIAN ANDRES RAMIREZ GIRALDO
C.C. o Nit.: 1.038.416.233 – 5

Con el objetivo de realizar ADENDA #01 al Contrato de suministro No.22, en los términos legales permitidos, las partes realizan ACLARACIÓN al OBJETO del contrato en los siguientes términos:

OBJETO: PROYECTO ESPECIALES “MIS ABUELOS LO PRIMERO” PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL Y SUS SEDES. SUMINISTRO DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE SE NECESITAN PARA LA ACTIVIDAD PEDAGÓGICA CON LOS ALUMNOS Y SUS ABUELOS.

Las demás condiciones del contrato se conservan tal cual se pactó inicialmente:

VALOR: \$2.000.000,00 (DOS MILLONES DE PESOS M/C).
FECHA INICIAL: 06 de octubre de 2025.
FECHA FINAL: 15 de octubre de 2025.
PLAZO: Diez (10) días

Entre los suscritos, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de CONTRATANTE y CONTRATISTA, se celebra el presente contrato que se rige por las normas de la ley 715 de 2001, El Decreto 1075 de 2015 y especialmente por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se Compromete a **PROYECTO PEDAGOGICO “MIS ABUELOS LO PRIMERO” PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL Y SUS SEDES. SUMINISTRO DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE SE NECESITAN PARA LA ACTIVIDAD PEDAGÓGICA CON LOS ALUMNOS Y SUS ABUELOS.** Lo cual se hace necesario para el buen funcionamiento Institucional durante la vigencia 2025. **SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El precio total es de \$2.000.000,00 (DOS MILLONES DE PESOS M/C) los cuales serán cancelados por la Institución Educativa Santa Isabel en un solo pago por medio de transferencia bancaria, con la correspondiente certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios. **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá vigencia de Diez



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL

NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884

MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA

Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

(10) días contado a partir de la firma del acta de inicio; del 06 de octubre de 2025 hasta el 15 de octubre de 2025. **CUARTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO:** El CONTRATISTA entregará el objeto contratado a entera satisfacción del CONTRATANTE, en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo, cinco salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día de atraso; cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. **QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS:** El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte del Ordenador del gasto. **SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la prestación del servicio. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato. **OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Dosquebradas y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **NOVENA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES:** El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA. INTERPRETACION Y/O MODIFICACION UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los servicios esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DECIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** el pago del valor




INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

del presente contrato estará sujeto a las apropiaciones del Presupuesto de Gastos de la Institución Educativa para la vigencia fiscal de 2025, con cargo al rubro de **PROYECTOS ESPECIALES – GRATUIDAD SGP** bajo el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 22 del 03 de octubre de 2025. **DECIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DECIMA TERCERA. CESION:** El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DECIMA CUARTA. SUPERVISION:** Estará a cargo de **SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA**, servicios generales de la Institución Educativa Santa Isabel. **DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Constancia de afiliación del contratista al sistema de Seguridad social. 4. Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios. 5. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. 6. Fotocopia del RUT del Representante legal y de la empresa. 7. Copia Cámara de comercio. **CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Pereira, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley.

Para constancia se firma en el Municipio de Dosquebradas Risaralda, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025.


SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
C.C. 1.098.627.648
Dir. Cra. 7 No. 31A – 25
Tel. 322 6990419
Rector


JULIAN ANDRES RAMIREZ GIRALDO
C.C. 1.038.416.233
Dir. Tv 7 30A 24 Brr Santa Isabel
Tel. 321 6783338
Representante Legal – Contratista



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

AVISO DE INVITACIÓN

MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL

El suscrito Rector del establecimiento educativo, por medio del presente comunicado inicia proceso contractual.

La institución educativa se encuentra interesada en recibir propuestas para la contratación de **ROYECTO PEDAGOGICO “MIS ABUELOS LO PRIMERO” PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL Y SUS SEDES.** SUMINISTRO DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE SE NECESITAN PARA LA ACTIVIDAD PEDAGÓGICA CON LOS ALUMNOS Y SUS ABUELOS. La duración contractual estimada es de diez (10) días. La fecha límite para recepción de propuestas y documentación inherente, será el día 06 de octubre de 2025 a las 2 pm. Para el citado suministro el establecimiento dispone de un presupuesto oficial DOS MILLONES DE PESOS M/C **(\$2.000.000,00)** con cargo a la vigencia 2025.

Las inquietudes de los interesados serán atendidas en las instalaciones físicas del establecimiento educativo; tener en cuenta los siguientes datos de ubicación e información:

Dirección del establecimiento educativo: Cra. 7 No. 31A – 25.

Números telefónicos: 320 6990419

Email: i.e.santaisabel@dosquebradas.gov.co – tesoreriasantaisabel0884@gmail.com

Responsable del proceso: SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA – Rector

Con la propuesta se debe presentar:

No.	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
1	Cotización y/o Propuesta de servicio.	Persona jurídica y natural.
2	Existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio.	Persona natural y jurídica, considerados comerciantes y demás que se encuentren obligados a inscripción
3	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Persona jurídica y natural.
4	Certificación de afiliación a la EPS y pago al sistema de seguridad social sobre una base máxima del 40% del valor del contrato sin que sea inferior a la cotización obligatoria sobre un salario mínimo.	Personas naturales.
5	Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda.	Persona jurídica: Lo presentarán con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo. Contractual.
6	RUT Registro único tributario. Verificar que actividad económica corresponda al objeto contractual.	Personas naturales y jurídicas.
7	Certificado de antecedentes disciplinarios.	Personas naturales y jurídicas.
8	Certificado de antecedentes fiscales.	Personas naturales y jurídicas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

9	Certificado de antecedentes judiciales.	Personas naturales y jurídicas
10	Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos. https://carpetaciudadana.and.gov.co/	Personas naturales y jurídicas
11	Medidas correctivas https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	Personas naturales y jurídicas
12	Certificado inhabilidades https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	Personas naturales y jurídicas
13	Formato único hoja de vida acompañado de certificaciones de experiencia e idoneidad cuando corresponda. https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos	Personas naturales y jurídicas
14	Certificación bancaria.	Personas naturales y jurídicas

Se firma en el Municipio de Dosquebradas Risaralda, a los tres (03) días del mes de octubre de 2025.

SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL
Dosquebradas, 03 de octubre de 2025

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, la institución educativa, requiere contratar el **PROYECTO PEDAGOGICO “MIS ABUELOS LO PRIMERO” PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL Y SUS SEDES**, en consideración de los siguientes elementos:

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

Se requiere contratar el suministro de implementos y materiales para **proyecto pedagógico “mis abuelos lo primero”** para la institución educativa Santa Isabel y sus sedes para la institución educativa Santa Isabel y sus sedes para fortalecer la permanencia de los estudiantes en condiciones seguras y así garantizar el buen funcionamiento de la institución y asegurar la prestación del servicio educativo. Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos, sin acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación de régimen especial.

2. Descripción del objeto a contratar.

a. Objeto: suministro de implementos y materiales para **proyecto pedagógico “mis abuelos lo primero”** para la institución educativa Santa Isabel y sus sedes.

b. Especificaciones esenciales: suministro de implementos y materiales para **proyecto pedagógico “mis abuelos lo primero”** para la institución educativa Santa Isabel y sus sedes.

3. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección.

1. Se requiere contratar suministro de implementos y materiales para **proyecto pedagógico “mis abuelos lo primero”** para la institución educativa Santa Isabel y sus sedes para fortalecer la permanencia de los estudiantes en condiciones seguras y así garantizar el buen funcionamiento de la institución y asegurar la prestación del servicio educativo. 2. Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. 3. Que por disposición de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos sin acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación de régimen especial.

4. Capacidad – cuantificación de la necesidad.

Se requiere contratar hasta dos millones de pesos M/C (**\$2.000.000,00**).

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

6. Lugar de ejecución.

En la Institución Educativa ubicada en la Cra. 7 No. 31A – 25 en Dosquebradas.

7. Valor del contrato hasta.

DOS MILLONES DE PESOS M/C (**\$2.000.000,00**).

10. Supervisión, control, seguimiento.

Estará a cargo del personal designado por el rector de la institución educativa.

11. Fuente de recursos:

Los recursos son de **SGP - GRATUIDAD**.

SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL

03 de octubre de 2025

Contrato de Suministro

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR EL PROYECTO PEDAGOGICO “MIS ABUELOS LO PRIMERO” PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL Y SUS SEDES”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL** del Municipio de Dosquebradas Risaralda, en calidad de Institución Educativa de carácter oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participación, el esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa y para efectos de adelantar con eficiencia las funciones propias de la de la Institución para tal fin, se requiere el **PROYECTO PEDAGOGICO “MIS ABUELOS LO PRIMERO” PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL Y SUS SEDES**. SUMINISTRO DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE SE NECESITAN PARA LA ACTIVIDAD PEDAGÓGICA CON LOS ALUMNOS Y SUS ABUELOS.

2. DEFINICIÓN TECNICA

La Constitución Política de Colombia, consagra la Educación como un Derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, en ese orden de ideas la Institución designó unos recursos en el plan de adquisición para la vigencia 2025 el servicio para la organización de eventos y ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, resolución 1587 del 15 de diciembre de 2015.

Le corresponde a la rectoría de la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en Decreto 4791 de 2008, artículo 6.

- a. **Objeto: proyecto pedagógico “mis abuelos lo primero” para la institución educativa Santa Isabel y sus sedes.** suministro de todos los elementos que se necesitan para la actividad pedagógica con los alumnos y sus abuelos.
- b. **Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega:** el lugar de ejecución del contrato será en la sede principal de la Institución educativa, ubicada en la carrera 7 No. 31A – 25 en el barrio Santa Isabel de Dosquebradas Risaralda y sus sedes.
- c. **Plazo de ejecución:** el plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

El valor del contrato se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones del suministro requerido. La tesorería de la Institución Educativa Santa Isabel del municipio de Dosquebradas Risaralda para la vigencia 2025 asigna disponibilidad presupuestal para el rubro de **PROYECTOS ESPECIALES** la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/C (**\$2.000.000,00**), según **ACUERDO No. 04 del 01 de abril de 2025**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

aprobado por el Consejo Directivo.

DESCRIPCIÓN	RUBRO
PROYECTOS ESPECIALES	26611203

4. FUENTE DE LOS RECURSOS:

Los recursos son de **SGP - GRATUIDAD**

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por **SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA**, servicios generales de la Institución Educativa.

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con Suministro requerido, dentro del tiempo establecido, y en el lugar indicado por la Institución.
- b. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte de la Institución.
- c. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
- d. Brindar garantía de calidad del suministro según objeto de contratación.

OBLIGACIONES GENERALES:

- a. Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
- b. Estar disponible cuando el Rector lo requiera.
- c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilataciones e incumplimientos.
- d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- a. Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el bien es de características técnicas uniformes y que su valor no supera los 20 SMMLV el procedimiento a seguir es el estipulado en el Decreto 4791 de 2008.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los bienes requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1075 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía de los bienes y/o servicios ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.



9. RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección para el suministro y/o prestación del servicio pueden presentarse los siguientes riesgos, estos deberán ser amparados mediante la suscripción de la garantía única a favor de entidades estatales de ser aplicable para el contrato:

RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

- a. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
- b. Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, dará inicio a un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación de régimen especial.
- c. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, es un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación de régimen especial.
- d. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la Institución Educativa suscribirá el contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

- a. Que el proveedor no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la Institución Educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

- a. Que, en el desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los bienes y/o servicios, por parte de las instancias comprometidas en la Institución Educativa, los productos, elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía.

SERGIO SÁNCHEZ SAAVEDRA
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
 NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
 MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
 Resolución de Aprobación N° 1326 del 25 de noviembre de 2005

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

N° 22

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	RECTORIA
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
TIPO DE GASTO:	SUMINISTRO

OBJETO DEL CDP

PROYECTOS ESPECIALES “MIS ABUELOS LO PRIMERO” PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL Y SUS SEDES

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO	GASTO	RUBRO MOVIMIENTO - NOMBRE	VR. DISPONIBLE	FUENTE - NOMBRE
26611203	FUNCIONAMIENTO	PROYECTOS ESPECIALES	2,000,000	SGP - GRATUIDAD

(Nota: El ordenador del gasto y los responsables de esta información. certifican que el objeto de esta solicitud se encuentran programado en el PAA. PAC. Presupuesto vig. 2025 y dentro de los usos permitidos por el Decreto 1075 de 2015.)

INTENCIÓN DE PAGOS

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
RUBRO 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,000,000	-	-	2,000,000
RUBRO 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE SOLICITUD:	3	10	2025

FIRMA: 
 NOMBRE: SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
 ORDENADOR DEL GASTO

FIRMA: 
 NOMBRE: MARIA ALEJANDRA PULGARIN BEDOYA
 TESORERO

JULIAN ANDRES RAMÍREZ GIRALDO
PANADERIA LA FAVORITA
Transversal 7 # 30ª -24
Santa Isabel Dosquebradas
Tel: 3422998
NIT 1.038.416.233-5

COTIZACIÓN

Dosquebradas, 02 de octubre de 2025

Señores:

Institución Educativa Santa Isabel

Por medio de la presente, me permito presentar la siguiente cotización de prestación de servicios a Proyecto Pedagógico "Mis Abuelos lo Primero" de la Institución Edicativa.

Descripción	Valor Unitario	Valor Total
Acompañamiento, suministro de insumos y materiales, atención a la actividad con aproximadamente 500 personas (Alumnos y Adultos Mayores).	El valor unitario aproximado no superará los Cuatro mil pesos \$4.000	\$2.000.000

Como valor agregado, la Institución Educativa contará con un trabajador que coordinará y acompañará a los asistentes, entrega de refrigerios y materiales necesarios para la actividad.

Total a pagar: \$2.000.000, incluidos impuestos

Atentamente,



JULIÁN ANDRÉS RAMÍREZ
C.C. 1.038.416.238



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
 NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
 MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
 Resolución de Aprobación N° 1326 del 25 de noviembre de 2005

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - RP

N° 21

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	RECTORIA
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
TIPO DE GASTO:	SUMINISTRO

OBJETO DEL RP

PROYECTO ESPECIALES “MIS ABUELOS LO PRIMERO” PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL Y SUS SEDES

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO	GASTO	RUBRO MOVIMIENTO - NOMBRE	VR. DISPONIBLE	FUENTE - NOMBRE
26611203	FUNCIONAMIENTO	PROYECTOS ESPECIALES	2,000,000	SGP - GRATUIDAD

(Nota: El ordenador del gasto y los responsables de esta información. certifican que el objeto de esta solicitud se encuentran programado en el PAA. PAC. Presupuesto vig. 2025 y dentro de los usos permidos por el Decreto 1075 de 2015.)

INTENCIÓN DE PAGOS

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
RUBRO 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,000,000	-	-	2,000,000
RUBRO 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	JULIAN ANDRES RAMIREZ GIRALDO	CÉDULA/NIT:	1,038,416,233
--------------------------	-------------------------------	-------------	---------------

	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE SOLICITUD:	6	10	2025

FIRMA: 
 NOMBRE: SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
 ORDENADOR DEL GASTO

FIRMA: 
 NOMBRE: MARIA ALEJANDRA PULGARIN BEDOYA
 TESORERO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

Dosquebradas, 06 de octubre de 2025

DE: SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
Ordenador del Gasto

PARA: SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
Rector

Asunto: Asignación de supervisión.

Cordial saludo;

En atención al asunto en referencia, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisora del contrato No. 22 a celebrarse con la **JULIAN ANDRES RAMIREZ GIRALDO** identificada con C.C. No. 1.038.416.233, y la Institución Educativa Santa Isabel:

OBJETO:	PROYECTO PEDAGOGICO "MIS ABUELOS LO PRIMERO" PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL Y SUS SEDES.
VALOR DEL CONTRATO:	\$2.000.000,00 (DOS MILLONES DE PESOS M/C)
FECHA DE INICIAL:	06 de octubre de 2025
FECHA FINAL:	15 de octubre de 2025
DURACIÓN:	Diez (10) días

Favor tener en cuenta el objeto y las labores realizadas por el contratista, pues se requiere el cumplimiento a cabalidad para realizar el respectivo pago.

De antemano muy agradecido por la disposición en dicha designación.

SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
C.C. 1.098.627.648
Dir. Cra. 7 No. 31A – 25
Tel. 322 6990419
Ordenador del gasto

SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
C.C. 1.098.627.648
Dir. Cra. 7 No. 31A – 25
Tel. 322 6990419
Supervisor




ACTA DE INICIO


CONTRATO No. 22

CONTRATO	PROYECTOS ESPECIALES – “MIS ABUELOS LO PRIMERO”
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
CONTRATISTA	JULIAN ANDRES RAMIREZ GIRALDO
OBJETO	PROYECTO PEDAGOGICO “MIS ABUELOS LO PRIMERO” PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL Y SUS SEDES. SUMINISTRO DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE SE NECESITAN PARA LA ACTIVIDAD PEDAGÓGICA CON LOS ALUMNOS Y SUS ABUELOS
DURACIÓN	Diez (10) días
VALOR Y FORMA DE PAGO	El precio total es de \$2.000.000,00 (DOS MILLONES DE PESOS M/C) los cuales serán cancelados por la Institución Educativa Santa Isabel en un solo pago por medio de transferencia bancaria, con la correspondiente certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

En la Institución Educativa, el día seis (06) días del mes de octubre de 2025, entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

SUPERVISOR: SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
FECHA DE INICIO: 06 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de octubre de 2025


SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
C.C. 1.098.627.648
Dir. Cra. 7 No. 31A – 25
Tel. 322 6990419
Rector


JULIAN ANDRES RAMIREZ GIRALDO
C.C. 1.038.416.233
Dir. Tv 7 30A 24 Brr Santa Isabel
Tel. 321 6783338
Representante Legal – Contratista



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 22

**CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL Y JULIAN ANDRES
RAMIREZ GIRALDO**

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
CONTRATISTA: JULIAN ANDRES RAMIREZ GIRALDO
C.C. o Nit.: 1.038.416.233 – 5
OBJETO: PROYECTO ESPECIALES “MIS ABUELOS LO PRIMERO” PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL Y SUS SEDES.
VALOR: \$2.000.000,00 (DOS MILLONES DE PESOS M/C).
FECHA INICIAL: 06 de octubre de 2025.
FECHA FINAL: 15 de octubre de 2025.
PLAZO: Diez (10) días

Entre los suscritos, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de CONTRATANTE y CONTRATISTA, se celebra el presente contrato que se rige por las normas de la ley 715 de 2001, El Decreto 1075 de 2015 y especialmente por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se Compromete a **PROYECTO PEDAGOGICO “MIS ABUELOS LO PRIMERO” PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL Y SUS SEDES** lo cual se hace necesario para el buen funcionamiento Institucional durante la vigencia 2025. **SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El precio total es de \$2.000.000,00 (DOS MILLONES DE PESOS M/C) los cuales serán cancelados por la Institución Educativa Santa Isabel en un solo pago por medio de transferencia bancaria, con la correspondiente certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios. **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá vigencia de Diez (10) días contado a partir de la firma del acta de inicio; del 06 de octubre de 2025 hasta el 15 de octubre de 2025. **CUARTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO:** El CONTRATISTA entregará el objeto contratado a entera satisfacción del CONTRATANTE, en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo, cinco salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día de atraso; cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. **QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS:** El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte del Ordenador del gasto. **SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL

NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884

MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA

Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005


y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la prestación del servicio. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato. **OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Dosquebradas y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **NOVENA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES:** El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA. INTERPRETACION Y/O MODIFICACION UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el contratista y el establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los servicios esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DECIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** el pago del valor del presente contrato estará sujeto a las apropiaciones del Presupuesto de Gastos de la Institución Educativa para la vigencia fiscal de 2025, con cargo al rubro de **PROYECTOS ESPECIALES – GRATUIDAD SGP** bajo el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 22 del 03 de octubre de 2025. **DECIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DECIMA TERCERA. CESION:** El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DECIMA CUARTA. SUPERVISION:** Estará a cargo de **SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA**, servicios generales de la Institución Educativa Santa Isabel. **DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Constancia de afiliación del

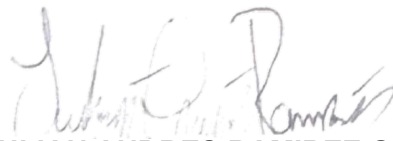


INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

contratista al sistema de Seguridad social. 4. Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios. 5. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. 6. Fotocopia del RUT del Representante legal y de la empresa. 7. Copia Cámara de comercio. **CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Pereira, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley.

Para constancia se firma en el Municipio de Dosquebradas Risaralda, a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.


SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
C.C. 1.098.627.648
Dir. Cra. 7 No. 31A – 25
Tel. 322 6990419
Rector


JULIAN ANDRES RAMIREZ GIRALDO
C.C. 1.038.416.233
Dir. Tv 7 30A 24 Brr Santa Isabel
Tel. 321 6783338
Representante Legal – Contratista



PROYECTO INSTITUCIONAL “MIS ABUELOS LO PRIMERO”

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL

FACILITADORA MAESTRA INES AURORA RIVERA

ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LA LUDICA Y LA CULTURA

Email: iarivera40@Hotmail.com

Cel. 3184001213

OBJETIVOS

- ▶ RECONOCER LA IMPORTANCIA QUE TIENEN LOS ABUELOS EN LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD
- ▶ CONCIENZAR A LOS NIÑOS Y JOVENES DEL RESPETO, AMOR E IMPORTANCIA QUE MERECE LOS ABUELOS EN EL HOGAR.
- ▶ REALIZAR UN RECONOCIMIENTO MEREcido A LA LABOR TAN IMPORTANTE QUE HACEN LOS ABUELOS.
- ▶ PROPENDER PARA QUE LAS FAMILIAS VALOREN A SUS ABUELOS ,ESCUCHEN SUS OPINIONES Y SEAN TOLERANTES CON ELLOS.

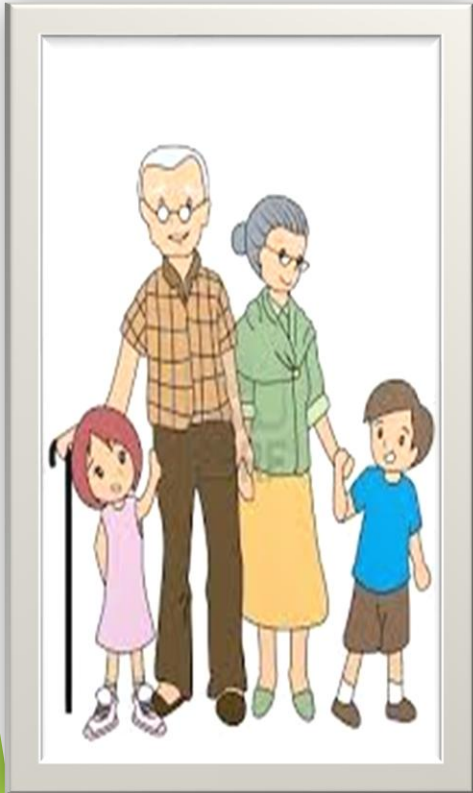
LOS ABUELOS

Abuelos es el apodo con el que los hijos designan al padre y la madre de sus padres, siendo respectivamente llamados abuelo y abuela. Los padres llaman **nietos** a los hijos de sus hijos.

En las culturas tradicionales, los abuelos han tenido un rol claro en relación al cuidado de los niños. Esto ha tendido a desaparecer en el desarrollo de la familia nuclear. Unos son estrictos, otros muy consentidores. Unos son viejos, otros más jóvenes, pero todos, abuelos y abuelas, son fundamentales en el crecimiento emocional de nuestros hijos. Sus historias son tesoros puestos en palabras que nos dan a las generaciones más jóvenes un sentido de identidad.

Concientizar al niño de lo afortunado que es de tener abuelitos, y de la importancia de mantener esa relación cercana con éstos.

**ACTIVIDADES A
DESARROLLAR
proyecto
institucional “MIS
ABUELOS LO
PRIMERO”**



LA CARPETA DECORADA: Inicialmente se les solicita a los estudiantes que decoren una carpeta libremente, y legajen las hojas donde se consignaran todas las experiencias que se van a desarrollar. En la pasta ira el nombre del proyecto **MIS ABUELOS LO PRIMERO”**

DEFINICION DE QUE ES UN ABUELO: conversatorio sobre quienes son los abuelos? Y su misión tan importante en la familia , se consigna la definición y se dibujan a los abuelos(es la primera actividad que va en la carpeta)

DESCRIPCION DE LOS ABUELOS: en la carpeta, de manera detallada a cada uno de los abuelos -as en su aspecto físico y sus principales cualidades, metas que no han logrado, como se divierten, Y se les pide que traiga las fotocopias de fotos de los abuelos-as si las hay. Y las peguen.

ENTREVISTA: a los abuelos sobre alimentos preferidos, deportes, actividades en su tiempo libre , metas y sueños que tienen por lograr.

DETALLE PARA LOS ABUELOS visita a los abuelos-as y llevarles un pastelito o ensalada de frutas, o un detallito, si están en la ciudad y si están lejos hacerles llamadas muy afectuosas. Adjuntar evidencias fotos. En la carpeta.

TARJETA PARA LOS ABUELOS, hecha por sus nietos en el aula.

VIDEO hechos por los nietos para sus abuelos con un corto mensaje. En clase

MANUALIDAD LIBRE que realizan los docentes con los estudiantes de cada grado para los abuelos. de su grado.

“LLEGO EL CARTERO” los padres de los estudiantes les escriben con anticipación una carta especial a sus padres pero resaltando la labor de abuelos-as y en la velada llega el cartero en bicicleta y las entrega a cada uno de los abuelos as . Llegan cartas de fuera del país(alta emotividad)

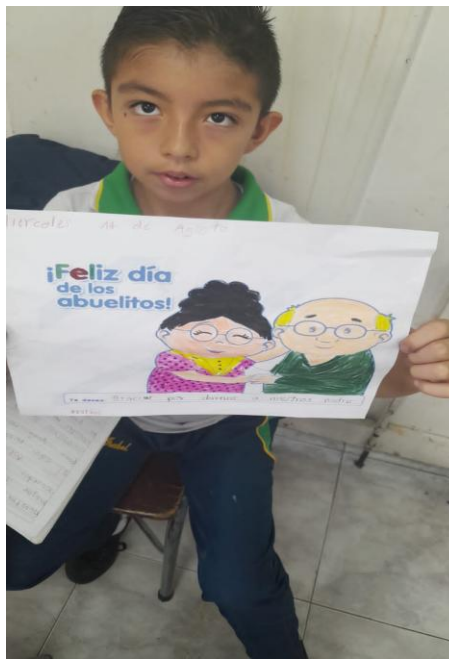
VELADA NOCTURNA (OPCIONAL) (música, danza folclórica, o poesía hecha por algún estudiante, y refrigerio o cena es en este momento que se entrega la manualidad realizada previamente por los estudiantes, Y la carta.

VISITA AL HOGAR DEL ANCIANO (OPCIONAL): salida previamente programada a algún hogar del anciano del municipio de Dosquebradas; para compartir fruta, lectura de cuentos , conversatorios con los-las abuelos , y dinámicas de grupo. Y hacer entrega de la donación de elementos de aseo.(Abuelaton)

Evidencias de algunas actividades : fiesta de los abuelos, visita a los hogares del anciano, rifas. poesia., serenatas, vietoteca. Labores de los estudiantes para sus abuelos.









INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

Dosquebradas, 10 de diciembre de 2025

Señores

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE DOSQUEBRADAS

Atn. Claudia Lorena Gutiérrez Londoño

Contratista – Apoyo Instituciones Educativas en la Ejecución de los
Fondos de Servicios Educativos.

Ciudad.

Referencia: Respuesta Plan de Mejora – Acciones y/o Recomendaciones.

Atendiendo la recomendación descrita en el Acta de Visita de fecha 04 de diciembre de 2025, respecto a elaboración de Plan de Mejora por observación al contrato #22 de fecha 06 de octubre de 2025; me permito anexar las evidencias del proceso en el cual se subsana las observaciones al contrato descrito y se adjunta plan de mejora en los siguientes términos:

1. Se elabora **Adenda al Contrato de Prestación de Servicios #22**, en el cual se evidencia que el OBJETO DEL CONTRATO no es el correcto, teniendo en cuenta que las actividades inherentes al servicio se prestaron en debida forma.

Se realiza la corrección de los documentos, anexos a la Adenda, en los cuales se aclara el objeto del contrato. **PROYECTO ESPECIALES “MIS ABUELOS LO PRIMERO”** Para la Institución Educativa Santa Isabel y sus Sedes – Suministro de todos los elementos que se Necesitan para la Actividad Pedagógica con los Alumnos y los Abuelos que participaron en la actividad).

2. Se realiza la publicación en las plataformas Secop II, Sia Observa, y Página Web de los documentos inherentes a la Adenda.
3. Se anexa al presente la evidencia de lo actuado, con el objeto de subsanar el Objeto del Contrato.
4. Anexo evidencia fotográfica de las actividades realizadas con los alumnos de la I.E. Santa Isabel y sus sedes.


SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
DANE. 166170000884
NIT. 900.028.888 - 1
DOSQUEBRADAS RISARALDA

PLAN DE MEJORAMIENTO - ACTA DE VISITA FSE - 04 - 12 - 2025

MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	ACCIONES DE MEJORA	RESPONSABLE
1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p>La Secretaría de Educación municipal de Dosquebradas, para la vigencia 2025, realizó transferencias de recursos de calidad gratuidad mediante Resolución 006171 del 27/03/2025 al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santa Isabel; mediante revisión documental de los procesos contractuales de la ejecución de dichos recursos, se evidenciaron las siguientes inconsistencias en el Contrato #22 de fecha 06 de Octubre de 2025, por valor de \$2.000.000</p> <p>- El Objeto del Contrato no es acorde con la normatividad, teniendo en cuenta el Decreto 1075 de mayo de 2015- NO Concuerta con la Destinación del Recurso.</p>	<p>Dirección estratégica . Establecer una política de capacitación constante respecto de las acutalizaciones del Manual de Contratación, al personal de tesorería encargado en el periodo vigente.</p>	<p>Existencia del personal capacitado para el proceso efectivo de la contratación de la Institución Educativa Santa Isabel. 100% de efectividad en la producción de los documentos de contratación en todas sus etapas.</p>	<p>Cantidad de instrumentos de seguimiento y evaluación por parte de la persona que presta los servicios de Contaduría como apoyo a la tesorería en tiempo real, con último filtro la rectoría.</p>	<p>100% de los contratos revisados antes de firmas finales de los responsables Tesorería, Supervisor, Rectoría. Hasta constatar el lleno de los requisitos de acuerdo con el Manual de Contratación. Antes de la Firma Final Contractual y la rendición en las plataformas de control.</p> <p>-1. Elaboración de Adenda al contrato #22 de fecha 06 de octubre de 2025, aclarando el objeto social. -2. Radicación en las plataformas Secop II, Sia Observa, Página Web de la firma de la Adenda al contrato. -3. Oficio dirigido a la Secretaría de Educación de Dosquebradas, con soportes de las evidencias de la Adenda Diligenciada, y los soportes como prueba que el Proyecto (Mis Abuelos lo Primero) se Ejecutó en debida forma con los alumnos.</p>	<p>Rectoría, Tesorería, Supervisor (Acompañado del contratista de Contabilidad)</p>